SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

UREP010011202520

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO

Santa Tecla, La Libertad Sur, La Libertad, a las once horas y seis minutos del día veinte de enero de dos mil veinticinco.

Por recibida la solicitud presentada en fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, por MANUEL ENRIQUE ORELLANA AYALA en su calidad de APODERADO. Agréguese la documentación presentada y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3, 6, 22 letra f) y 37 de la Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, **SE RESUELVE:**

AUTORIZAR la inscripción del Establecimiento denominado **LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMETICOS DE INDUSTRIAS LAFORD S.A. DE C.V.**, el cual estará ubicado en 2A. AVENIDA NORTE, NUMERO 4-3, distrito de SANTA TECLA, departamento de LA LIBERTAD, propiedad de **INDUSTRIAS LAFORD, S.A. DE C.V.,** que se dedicará a:

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS
E UNO NUEVE L C OCHO CERO NUEVE TRES UNO (E19LC80931)

Extiéndase original al interesado para ser colocada en un lugar visible del establecimiento conforme al artículo 46 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos.

Nota: En cumplimiento al artículo 4 de la Ley Especial de Precios por Servicios de la Dirección Nacional de Medicamentos, los pagos anuales de comercialización deberán ser realizados en los primeros tres meses de cada año; transcurrido el sexto mes del mismo año, se tendrá por cancelada la licencia o inscripción otorgada.

SRS
Superintendencia de Regulación Sanitaria

Katya Guissell Flamenco de Montano
Jefe de la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes

Firmado electrónicamente

La firma que antecede es una firma electrónica certificada, la cual ha sido emitida de conformidad a lo prescrito en la Ley de Firma Electrónica y Ley de Procedimientos Administrativos. Puede consultar la validez del documento firmado electrónicamente en: https://vol.uanataca.com/sv.

SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

Santa Tecla, La Libertad Sur, La Libertad, veinte de enero de dos mil veinticinco.

Sr. Fabricante de Sellos:

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 letra c) de la Ley de Medicamentos y artículo 45 numeral 7 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, sírvase fabricar para LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMETICOS DE INDUSTRIAS LAFORD S.A. DE C.V., propiedad de INDUSTRIAS LAFORD, S.A. DE C.V., **UN SELLO** el cual será fabricado en forma RECTANGULAR de 5 x 3 cm., y deberá contener lo siguiente:

República de El Salvador
SRS
LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMETICOS DE INDUSTRIAS LAFORD S.A. DE C.V.
Inscripción: E19LC80931
Propietario: INDUSTRIAS LAFORD, S.A. DE C.V.
Distrito: SANTA TECLA
Departamento: LA LIBERTAD

AUTORIZACIÓN VÁLIDA POR UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. .

Nota: *Una vez elaborado el sello, deberá ser presentado a la Superintendencia de Regulación Sanitaria, para su respectivo registro, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de notificación.*
En caso de deterioro o pérdida de los sellos originales únicamente se podrá reponer con la autorización de esta Institución.

MODELO DE SELLO

República de El Salvador SRS **LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMETICOS DE INDUSTRIAS LAFORD S.A. DE C.V.** Inscripción: E19LC80931 Propietario: INDUSTRIAS LAFORD, S.A. DE C.V. Distrito: SANTA TECLA Departamento: LA LIBERTAD

SRS
Superintendencia de Regulación Sanitaria

Katya Guissell Flamenco de Montano
Jefe de la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes

Firmado electrónicamente

La firma que antecede es una firma electrónica certificada, la cual ha sido emitida de conformidad a lo prescrito en la Ley de Firma Electrónica y Ley de Procedimientos Administrativos. Puede consultar la validez del documento firmado electrónicamente en: https://vol.uanataca.com/sv.

SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCION DE REGENTE

No. Solicitud: UREP202411130025

Santa Tecla, La Libertad Sur, La Libertad, a las once horas y seis minutos del día veinte de enero de dos mil veinticinco.

Por recibida la solicitud de inscripción del regente CELIA ELIZABETH GARCIA DE BORJAS, inscrita bajo el N° 2251. Y habiendo cumplido con los requisitos legales correspondientes y de conformidad a los artículos 1, 3, 6, 22 letra h) y 37 de la Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria y 50 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, **SE RESUELVE:**

AUTORIZAR la **INSCRIPCIÓN** de **CELIA ELIZABETH GARCIA DE BORJAS** como **REGENTE** del establecimiento denominado **LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMETICOS DE INDUSTRIAS LAFORD S.A. DE C.V.**, inscrito al número **E19LC80931**, situado en 2A. AVENIDA NORTE, NUMERO 4-3, distrito de SANTA TECLA, departamento de LA LIBERTAD, propiedad de INDUSTRIAS LAFORD, S.A. DE C.V.

Actualizar la inscripción **E19LC80931** en el expediente físico y electrónico respectivo.

SRS
Superintendencia de Regulación Sanitaria

Katya Guissell Flamenco de Montano
Jefe de la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes

Firmado electrónicamente

La firma que antecede es una firma electrónica certificada, la cual ha sido emitida de conformidad a lo prescrito en la Ley de Firma Electrónica y Ley de Procedimientos Administrativos. Puede consultar la validez del documento firmado electrónicamente en: https://vol.uanataca.com/sv.